INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR Y RECOMENDACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA EHUI- SGAL-401217-2026

A los diez (10) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron **LUZ ADRIANA PÉREZ MONJE**, Profesional I de la Secretaría General y Asesoría Legal, y **JUAN MIGUEL NÚÑEZ CARDOSO**, Analista en misión de la Coordinación de Servicios Administrativos, en condición de integrantes del Comité, con el propósito de efectuar la verificación y recomendación de los requisitos necesarios para la contratación dentro del proceso de SOLICITUD DE OFERTA **EHUI-SGAL-401217-2026** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales de asesoría, acompañamiento, orientación jurídica en diferentes asuntos administrativos, y representación extrajudicial, judicial y administrativa ".*

I. ANTECEDENTES PRE - CONTRACTUALES

1) La entidad estructuró y firmó el Análisis de la Necesidad, Conveniencia y Condiciones para la Adquisición de Bienes y Servicios de la SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SGAL-401217-2026 cuyo objeto es " *Prestación de servicios profesionales de asesoría, acompañamiento, orientación jurídica en diferentes asuntos administrativos, y representación extrajudicial, judicial y administrativa* ".
2) ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03051201001211 denominado "Honorarios" por valor total de $47.600.000, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, según CDP No. DGF-2026-02770, conforme al presupuesto oficial expresado en la solicitud de oferta.
3) El día 04 de agosto de 2026, se remite la SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SGAL-401217-2026 a la siguiente persona natural: WILLIAM ALVIS PINZON.
4) El día 04 de agosto de 2026, se recibió mediante correo electrónico la oferta por parte de WILLIAM ALVIS PINZON.
5) El día 06 de agosto de 2026 se realiza la designación y notificación del comité de análisis y recomendación.
6) Que, de acuerdo con el Proceso de SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SGAL-401217-2026, el Comité Evaluador se permite rendir el presente informe de verificación y recomendación, verificando su conformidad con lo

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

expuesto en los términos de la solicitud de oferta y los criterios normativos aplicables.

II. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SGAL-401217-2026.

El Comité, en el componente jurídico, dio inicio a la revisión de los documentos mínimos habilitantes exigidos en el numeral 3.1.1. de la solicitud de oferta, con el propósito de verificar su cumplimiento oportuno, integral y conforme a las condiciones establecidas en dichos términos, los cuales se evidencian a continuación:

ÍTEM	REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A
1	Carta de presentación.	X		
2	Acreditación de la Existencia y representación Legal.			X
3	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.			X
4	Reciprocidad.			X
5	Constitución de Formas Conjuntas.			X
6	Certificación de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.	X		
7	Registro Único Tributario.	X		
8	Declaración de Origen de Fondos	X		
9	Certificado de Antecedentes Judiciales.	X		
10	Certificado de Antecedentes Fiscales.	X		
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	X		
12	Verificación de Medidas Correctivas.	X		
13	Certificado de Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X		
14	RUB			X

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410(

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

15	Cédula de Ciudadanía.	**X**		
16	Formato Único Hoja de Vida.	**X**		
17	Certificado de Afiliación a Salud y Pensión no superior a 30 días calendarios.	**X**		
18	Planilla del último pago al sistema de seguridad social.	**X**		
19	Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	**X**		
20	Autorización para la realización de debida diligencia.	**X**		
21	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	**X**		
22	Compromiso anticorrupción.	**X**		
23	Definición de situación militar.	**X**		
24	Autorización para el tratamiento de datos personales.	**X**		
25	Inscripción en el registro de proveedores.	**X**		
26	Experiencia.	**X**		
27	Tarjeta profesional, certificado de sanciones vigentes para abogados y certificado de vigencia.	**X**		
28	Propuesta económica.	**X**		

En este sentido, se tiene que, del análisis exhaustivo, detallado y sistemático de la documentación allegada, así como de la verificación efectuada conforme a los criterios establecidos en la solicitud de oferta y la normativa aplicable, se concluye que el oferente acredita de manera plena, suficiente e integral el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes exigidos para el presente proceso, conforme a lo requerido en los términos de la solicitud de oferta del proceso.

En tal sentido, no se evidencian inconsistencias, omisiones, inhabilidades, incompatibilidades ni circunstancias que puedan afectar, limitar o comprometer su capacidad jurídica para contratar.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Se adjunta FT-AGC-01-017 Formato de verificación y evaluación de los requisitos jurídicos.

III. VERIFICACIÓN TECNICA

Respecto de los requisitos de capacidad técnica exigidos por Electrohuila S.A E.S.P. en la solicitud de oferta en el numeral 3.1.2., se procedió con la verificación de los documentos aportados por el oferente así:

9.1. EXPERIENCIA

El oferente acreditó la experiencia, mediante certificados expedidos por diferentes entidades, que se detallan a continuación:

1. Certificación expedida el 17 de marzo de 2023, mediante la cual se acredita la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 0292 del año 2020**, suscrito entre la **Gobernación del Huila** y **William Alvis Pinzón**, cuyo objeto consistió en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN LOS PROCESOS EN QUE ÉSTE SEA O DEBA SER PARTE, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA"*. El contrato inició el **20 de marzo de 2020** y finalizó el **19 de diciembre de 2020**, para un tiempo de ejecución de **9 meses.**

2. Certificación expedida el 17 de marzo de 2023, mediante la cual se acredita la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 062 del año 2021**, suscrito entre la **Gobernación del Huila** y **William Alvis Pinzón**, cuyo objeto consistió en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN LOS PROCESOS EN QUE ÉSTE SEA O DEBA SER PARTE, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA"*. El contrato inició el **27 de enero de 2021** y finalizó el **26 de diciembre de 2021**, para un tiempo de ejecución de **11 meses.**

3. Certificación expedida el 11 de marzo de 2026, mediante la cual se acredita la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 103 del año 2022**, suscrito entre **EMPITALITO E.S.P.** y **William Alvis Pinzón**, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios jurídicos como asesor externo de EMPITALITO E.S.P., para la asistencia y representación judicial y extrajudicial en los trámites de los procesos tramitados en la jurisdicción administrativa y*

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001.

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 3 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

la asistencia a Gerencia en los asuntos de su competencia y demás". El contrato inició mediante acta suscrita el **26 de enero de 2022** y finalizó con **acta de terminación y liquidación del 20 de diciembre de 2022**, para un tiempo de ejecución de **11 meses**.

4. Acta final suscrita el 28 de diciembre de 2023, mediante la cual se acredita la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1276 del año 2023**, suscrito entre la **Gobernación del Huila** y **William Alvis Pinzón**, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Huila, en los procesos en que este sea o deba ser parte, así como brindar asesoría jurídica"*. El contrato inició mediante acta suscrita el **28 de junio de 2023** y finalizó el **28 de diciembre de 2023**, para un tiempo de ejecución de **6 meses.**

5. Acta de terminación contractual suscrita el 18 de julio de 2024, mediante la cual se acredita la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 009 del 2024**, suscrito entre **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** y **William Alvis Pinzón**, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios profesionales como abogado especializado en LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., realizando la asesoría en los trámites de procedimientos administrativos al interior de la Entidad, así como la defensa y representación judicial y administrativa en los diferentes procesos en los que sea parte la Empresa, lo cual incluye los trámites pre o extrajudiciales"*. El contrato inició el **19 de enero de 2024** y finalizó el **18 de julio de 2024**, para un tiempo de ejecución de **6 meses.**

6. Acta de terminación contractual suscrita el 23 de julio de 2025, mediante la cual se acredita la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 075 del 2025**, suscrito entre **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** y **William Alvis Pinzón**, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios profesionales como abogado especializado en LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., realizando la asesoría en los trámites de procedimientos administrativos al interior de la Entidad, así como la defensa y representación judicial y administrativa en los diferentes procesos en los que sea parte la Entidad, lo cual incluye los trámites extrajudiciales"*. El contrato inició el **24 de enero de 2025** y finalizó el **23 de julio de 2025**, para un tiempo de ejecución de **6 meses.**

Revisadas las certificaciones y actas aportadas, se evidencia que el oferente **William Alvis Pinzón** acreditó experiencia profesional en el ejercicio de actividades de asesoría jurídica, representación judicial, extrajudicial y administrativa, mediante la ejecución de contratos celebrados con la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineadetransparencia.com

Gobernación del Huila, EMPITALITO E.S.P. y **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**

Los objetos contractuales acreditados guardan relación directa con el objeto de la presente contratación, en tanto comprenden actividades de **asesoría jurídica, acompañamiento, orientación jurídica, representación judicial, extrajudicial y administrativa, elaboración y atención de actuaciones jurídicas y defensa de entidades públicas y empresas de servicios públicos**, las cuales corresponden a las funciones requeridas para la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 3.1.2.1 de la Solicitud de Oferta EHUI-SGAL-401217-2026.

Así mismo, de la revisión de los documentos aportados se verifica que el oferente acredita la experiencia profesional mínima de tres (3) años relacionada con el objeto contractual, exigida en la solicitud de oferta, mediante las certificaciones y actas de finalización de contratos correspondientes a los seis (6) contratos relacionados, las cuales permiten constatar el cumplimiento del tiempo mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, **el oferente CUMPLE con el requisito de experiencia profesional mínima establecido en la Solicitud de Oferta EHUI-SGAL-401217-2026**, por cuanto acreditó experiencia específica y relacionada con el objeto contractual, en un tiempo superior al mínimo exigido y mediante documentos idóneos que permiten verificar la ejecución de los contratos y las actividades desarrolladas.

9.2. HOJA DE VIDA

El oferente allega la documentación correspondiente requerida para validar el perfil profesional, esto es, remite los estudios relacionados con el título profesional de derecho acreditado a través de la copia del 13 de enero de 1993 del acta de grado No. 29 del 23 de diciembre de 1992 y acredita la formación especializada a través de la Especialización en Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público acreditada a través del acta de grado No. 09 del 04 de octubre de 1995.

A su vez, portó la documentación necesaria para acreditar la experiencia profesional mínima requerida, verificándose su cumplimiento conforme al análisis efectuado en el numeral 9.1 de la presente acta de evaluación.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NIUR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

9.3. TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS Y CERTIFICADOS DE VIGENCIA

El oferente remite la tarjeta profesional No. 71411 del 27 de febrero del año 1995, presentó certificado No. 837440 expedido por Consejo Superior de la Judicatura en donde se constató que el señor William Alvis Pinzón tiene vigente la inscripción en el Registro Nacional de Abogados y, a su vez, certifica la vigencia de la Tarjeta Profesional a la fecha. Por otro lado, remite el certificado de sanciones vigentes para abogados de fecha 16 de julio de 2026, donde se puede evidenciar que el Oferente NO registra sanciones vigentes.

Del análisis de la documentación aportada, el Comité Asesor Evaluador verificó que el oferente cumple con los requisitos técnicos establecidos en la solicitud de oferta, al acreditar el perfil profesional exigido, la formación académica, la experiencia profesional mínima requerida y la documentación habilitante correspondiente, conforme al análisis efectuado en los numerales precedentes.

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador concluye que el oferente **CUMPLE** con los requisitos técnicos objeto de verificación establecidos en la solicitud de oferta.

Se anexa el **Formato FT-AGC-01-018 – Verificación y Evaluación de los Requisitos Técnicos.**

IV. DETERMINACIÓN ECONÓMICA

Efectuada la revisión de la propuesta económica, se verificó que las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta son correctas y que los valores ofertados se ajustan al presupuesto oficial definido por la ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para el presente proceso de aceptación de oferta, sin exceder el valor total estimado para la contratación ni los valores máximos establecidos para cada uno de los ítems objeto de evaluación.

V. RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, conforme a las

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

reglas previamente establecidas en la solicitud de oferta, el Comité de análisis y evaluación recomienda al ordenador del gasto de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. aceptar la oferta y suscribir contrato derivado del proceso de la SOLICITUD DE OFERTA **EHUI-SGAL-401217-2026** a **WILLIAM ALVIS PINZÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.136.692, por haber acreditado el cumplimiento pleno, integral y concurrente de las condiciones exigidas en los términos de la solicitud de oferta para la contratación.

De igual forma, se deja expresa constancia de que la presente recomendación emitida por el Comité constituye un concepto de carácter técnico y asesor, que no tiene fuerza vinculante para el ordenador del gasto. En consecuencia, el ordenador del gasto, o el funcionario competente para adoptar la decisión de selección de oferta, podrá apartarse de la presente recomendación, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente motivada, sustentada en razones objetivas, legales y técnicas, y se adopte con observancia de los principios que rigen la actividad contractual y de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y en la solicitud de oferta del presente proceso de selección. En consecuencia, se somete a consideración del ordenador del gasto la adopción de la decisión de selección, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que integran el proceso de selección.

Del Comité evaluador,

Luz Adriana Pérez M

LUZ ADRIANA PÉREZ MONJE
Comité Técnico y Económico Evaluador

JUAN MIGUEL NÚÑEZ CARDOSO
Comité Jurídico Evaluador

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

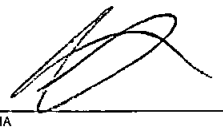
ElectroHuila	FORMATO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS	FT-AGC-01-017	
		Aprobración 05/05/2026	Versión 004

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS															
		Carta de presentación	Certificado existencia y representación legal	Autorización de junta directiva u organo competente	Constitución de formas conjuntas	Certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales	Rut	Garantía de seriedad				Declaración de origen de fondos	Certificados			Cédula de ciudadanía	Derecho o invitación a participar
								Valor amparado	Vigencia		cumple		Judiciales	Fiscales	Disciplinarios		
									Desde	Hasta							
SOLICITUD DE OFERTA OFERTA EHUI- SGAL-401217-2026	WILLIAM ALVIS PINZON	SI	N/A	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A

No. INVITACIÓN	PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS			OTROS										
		Verificación de medidas correctivas	Inscripción en el registro de proveedores	Certificado y validación REDAM (Anexar Registro)	Empresa MIPYME	Certificado para emprendimiento y empresas de mujeres	Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Validación inhabilidades por delitos sexuales	Autorización para el tratamiento de datos	Autorización para la realizaci	Certificado de inhabilidades e	Certificado anticorrupción	Inscripción en el registro de proveedores	Acreditación de la situación militar	Certificado de afiliación a slaud y pensión
SOLICITUD DE OFERTA OFERTA EHUI- SGAL-401217-2026	WILLIAM ALVIS PINZON	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Convenciones:
1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2 SI no aplica, marcar N A.
3 En caso de que se exijan otros documentos jurídicos, diligenciar las otras casillas.

Notas:
1.
2
3.
4
5



FIRMA
NOMBRE JUAN MIGUEL NUÑEZ
EVALUADOR REQUISITOS JURÍDICOS
ANALISTA EN MISIÓN

ElectroHuila	FORMATO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS	FT-AGC-01-018	
		Aprobación 05/05/2026	Versión 003
	INVITACIÓN No. SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SGAL-401217-2026		

DOCUMENTOS TÉCNICOS

NOMBRE PROPONENTE: WILLIAM ALVIS PINZON

Experiencia (Pertinencia)				HOJA DE VIDA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	TARJETA PROFESIONAL VIGENTE / CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES Y CERTIFICADOS DE VIGENCIA
Ítem	No. Contrato	Contratante	Cumple con las especificaciones de los términos de referencia		
1	292/2020	GOBERNACIÓN DEL HUILA	SI	SI	SI
2	062/2021	GOBERNACIÓN DEL HUILA	SI		
3	103/2022	EMPITALITO E.S.P.	SI		
4	1276/2023	GOBERNACIÓN DEL HUILA	SI		
5	009/2024	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E S.P.	SI		
6	075/2025	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E S.P.	SI		

Convenciones:

1. Marcar SI o NO dependiendo si cumple o no.
2. Si no aplica, marcar N.A.
3. En caso de que se exijan otros documentos técnicos, diligenciar las otras casillas.

Notas:

1.
2.
3.

Luz Adriana Pérez M

FIRMA

NOMBRE: LUZ ADRIANA PÉREZ MONJE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 11:01:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12136692
Código de Verificación	12136692260810110131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300945614

PIB
17:19:27

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALVIS PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12136692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:37 AM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12136692**

Apellidos y Nombres: **ALVIS PINZON WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

8JRTWQKC13

Pregunta

¿ Cuánto es

7

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 12136692 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 16 julio 2026, 10:06 am

VER PDF ACEPTAR

telefónicas: (601) 390
ción 2
nacional: 01 8000 95
25252

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

Correo electrónico:

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12136692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 10:06 AM

Código Verificación: **8JRTWQKC13**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 11:06:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12136692** y Nombre: **WILLIAM ALVIS PINZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145479555** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Interrupción 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:22 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12136692,** Apellidos y Nombres **ALVIS PINZON WILLIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.,** con NIT **891180001-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta